



**AVISO NÚM. 2021-063
(05 DE ABRIL DE 2021)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del cuatro (04) de mayo de 2021 proferido por el magistrado NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2021-00109-00, se admite el medio de control inmediato de legalidad del Decreto 070 del 27 de abril de 2021, *“por el cual se dictan medidas de orden público, y de protección, complementarias a las determinadas por el Gobierno Nacional en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y se dictan otras disposiciones”*. Concretamente, decretó toque de queda como acción transitoria de policía para la prevención de riesgo de contagio y/o propagación del coronavirus SARS CoV2 - COVID 19, para los habitantes de Yopal, desde el 27 de abril hasta el 3 de mayo del año en curso, en el horario comprendido desde las 10:0 p.m. hasta las 5:00 a.m. (art. 1°); en el párrafo del art. 1° estableció quiénes quedaban exceptuados de la medida. En el art. 2 estableció restricción y regulación a la operación de los sectores comerciales y actividades en general, con excepción del gremio hotelero y establecimientos de gastronomía, para lo cual fijó pico y cédula (art. 2°). En caso de incumplimiento remitió a las sanciones penales, imposición de comparendos correctivos (literal C del art. 131 de la Ley 769/2002) y a las medidas correctivas y medios de policía establecidos en la Ley 1801/2016 (art. 3°). La vigencia de las medidas se previó desde su publicación (art. 4°).

LINK DE ACCESO: 85001-2333-000-2021-00109-00.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2021-00109-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Términos: 10 días.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general

Firmado Por:

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
SECRETARIO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL DE LA CIUDAD DE YOPAL-
CASANARE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
aa4d7e32415d922ec10253c345ac1c89935761585e73638ba94d1707cdda2da1
Documento generado en 05/05/2021 08:50:56 AM



**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**